



Universidad Zaragoza

ANEXO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DE LA «CÁTEDRA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

En la I. C. de Zaragoza, a 14 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge Azcón Navarro, Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Anexo al Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza firmaron el 19 de febrero de 2020 un convenio de colaboración para la creación de la "Cátedra de la Contratación Pública Local".

Segundo. La cláusula Tercera establece con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo las actividades conjuntas objeto de colaboración.

La gestión del convenio durante su primer año de ejecución en el 2020 ha puesto de manifiesto los excelentes resultados de la colaboración entre ambas Instituciones en esta materia y también la necesidad de ampliar el campo de las actividades que son objeto de desarrollo a través del convenio, no sólo respecto de las ya incluidas, sino también de aquellas en las que no estando contempladas en su objeto, resulta imprescindible el asesoramiento o la participación de la Universidad, como las concesiones de servicios, con especial referencia a las que se relacionan en anexo a esta modificación; las relaciones jurídicas, negocios y contratos en el ámbito de dominio público y en el ámbito patrimonial; los encargos a medios propios, o la determinación de los criterios o bases para la valoración de las ofertas de los licitadores.

Tercero. La cláusula Octava regula las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento de Zaragoza durante los dos primeros años de vigencia del convenio y sus dos posibles prórrogas, a razón de 50.000 €, cada ejercicio; sin embargo el aumento del objeto del convenio desde el punto de vista exponencial y cualitativo con las actividades a desarrollar "ex novo", exige adecuar las dotaciones económicas a estas nuevas necesidades, por lo que resulta necesario actualizar las cantidades destinadas a los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 a 100.000 € respectivamente; existiendo aplicación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto General Municipal para 2021 para atender a las necesidades presupuestarias de este año.

Cuarto. Asimismo la cláusula Decimoquinta establece que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento y que tal modificación deberá realizarse por escrito y ser recogida en Anexo al mismo.

Por ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben la presente anexo al citado convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la Cláusula Tercera de dicho convenio añadiendo tres nuevos puntos y modificando los puntos cuarto y quinto de la relación de actividades conjuntas de colaboración, quedando redactada en los siguientes términos:

- Investigar en la mejora de los procesos y procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza y de su sector público en su adaptación a la nueva normativa de contratación. Impulsar y desarrollar la formación continua para los empleados públicos en el ámbito de la contratación pública adaptada a sus necesidades específicas.
- Colaborar e impulsar los objetivos conjuntamente con el Observatorio de la Contratación Pública (www.obcp.es) y participar en las actividades del mismo.
- Fomentar la participación del personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en actividades de la Universidad -programa Expertia-, para compartir experiencias adquiridas, y crear en su caso, grupos de trabajo de expertos de ambas entidades.
- Colaborar en la redacción de modelos-tipo de los diferentes soportes documentales necesarios en los procesos de contratación, que se adapten a las necesidades específicas de la administración local y, específicamente, del Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Sociedades.
- Colaborar en la redacción de estudios e informes sobre el funcionamiento de las concesiones de servicios o contratos de larga duración vinculados a servicios públicos esenciales (en especial los más complejos, como es el supuesto de la SEM para el servicio de tranvía) así como aquellas licitaciones estratégicas que se relacionan en anexo a esta modificación y aquellas otras que se determinen por la Comisión mixta, incluyendo la redacción de borradores de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas en coordinación con los servicios gestores municipales responsables de las mismas.
- Fomentar la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad en el Ayuntamiento de Zaragoza y en sus entidades en el ámbito de la contratación pública local.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas –conferencias, seminarios, cursos, etc- abiertos a profesionales, empleados públicos y a la ciudadanía.
- Elaborar y difundir informes que recojan las propuestas de mejora surgidas y las actividades realizadas
- Impulsar la realización de Trabajos Fin de Grado del Grado, Trabajos Fin de Máster y/o Tesis doctorales, por parte del alumnado y personal investigador de la Universidad, relacionados con la actividad contractual en la administración local.





Universidad Zaragoza

- Colaborar en la realización de estudios y análisis respecto de las relaciones jurídicas, negocios y contratos en el ámbito de dominio público y en el ámbito patrimonial, especialmente respecto de las concesiones demaniales del entorno de Ranillas.
- Colaborar en la realización de estudios y análisis respecto de los encargos a medios propios que efectúe el Ayuntamiento de Zaragoza y que tengan especial transcendencia.
- Colaborar en la realización de estudios y análisis para el establecimiento de criterios o bases para la valoración de las ofertas de los licitadores tanto de contratos como de concesiones demaniales.
- Cualesquiera otras actividades que se determinen por la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Cláusula Segunda.

Segunda. Se modifica la cláusula Octava de dicho convenio que queda redactada como se señala a continuación:

“Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza aportará, con cargo a su presupuesto de gastos, a la Universidad de Zaragoza, las siguientes cantidades anuales.

Año 2020: 50.000,00 €

Año 2021: 100.000,00 €

En caso de prórroga:

Año 2022: 100.000,00 €

Año 2023: 100.000,00 €

Tercero. El resto de cláusulas de dicho convenio no experimentan modificación.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza:

El Alcalde,

Fdo.: Jorge Azcón Navarro

Por la Universidad de Zaragoza:

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Anexo de actividades objeto de cooperación 2021
- Limpiezas y recogida de residuos - Transporte Colectivo Urbano de Viajeros
- Cementerio - Parque de Atracciones - Parking Público Plaza Salamero./Av,César Augusto
- Actuaciones vinculadas al tranvía
- Negocios y concesiones demaniales del entorno de Ranillas y espacio Expo.
- Aquellos otros que concrete la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.